

CCOO INSTA AL SCS PARA QUE SE RESPETE EL DERECHO DE LOS Y LAS RESIDENTES, A LOS DESCANSOS SEMANALES RECOGIDOS EN LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (RATIFICADA EN SENTENCIA RECIENTE POR EL SUPREMO) A ESTE COLECTIVO Y EN LAS DIRECTIVAS EUROPEAS

CCOO viene solicitando la aplicación de los descansos semanales desde 2021 y defenderá este documento en el Comité de Empresa del 9 de septiembre

07 de Septiembre de 2022

El pasado 30 de marzo, la sala social del tribunal supremo publicó una sentencia, que crea jurisprudencia, y ratifica una sentencia del TSJ de Madrid en la que se ratifica el derecho de los residentes a descansar 36 horas cuando realizan guardias de 24 horas en sábado

En dicha sentencia se revisan las disposiciones de carácter nacional que regulan la formación sanitaria especializada como el RD 1146/2006, el RD 183/2008, el RD 1837/2008 y la directiva europea 2005/36/CE y se dictamina que, en cuestión de descansos **“debe aplicarse supletoriamente la regulación del descanso semanal y festivos del art. 37.1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores”** ratificando así, la tesis defendida por CCOO.

Desde la Unidad Docente del HUMV, se argumenta, entre otras imprecisiones, que dicha sentencia es sólo de aplicación en el servicio madrileño de salud. Este argumento es un error, ya que el tribunal supremo dicta jurisprudencia aplicable al resto de administraciones.

Recordamos que la sentencia también menciona lo siguiente: **“...Acreditado que, el colectivo de residentes ha realizado efectivamente su jornada ordinaria y, probado que, cuando les toca guardia de 24 horas en víspera de festivo o sábado, se les concede únicamente un descanso de 24 horas, debemos concluir que dicha actuación (de la Comunidad Autónoma de Madrid de denegar el permiso de 36h tras la guardia) vulnera directamente lo dispuesto”** en el Estatuto de los Trabajadores así como la directiva europea mencionada anteriormente.

Es por ello que **CCOO** solicita que el SCS reconozca el derecho de las personas en formación en Ciencias de la Salud al descanso de 36h tras la guardia del sábado. Esta pretensión ya fue abordada por **CCOO** con el SCS durante el año 2021, llegando a la conclusión de que el derecho existe y queda a disposición de toda persona que quiera ejercerlo. Y, desde marzo, comprobamos con satisfacción, como el supremo, ratifica estas conclusiones.

Por eso nos sorprende que desde la Unidad Docente de Valdecilla envíen un mail intentando cercenar este derecho. A raíz de este comunicado **CCOO** se pone inmediatamente, en contacto con el SCS. En la reunión mantenida nos confirman que el derecho al descanso existe y que, como no puede ser de otra manera, queda a disposición de las y los residentes. No obstante, se convoca, para el viernes 9 al Comité de Empresa del SCS para dejar manifiestamente clara esta cuestión.

Los descansos establecidos en las diferentes normativas forman parte de la jornada laboral y respetarlos hace que mejoren las condiciones de trabajo de este colectivo. Lo que, además, puede servir para fidelizar residentes que serán los futuros médicos y médicas de Cantabria, siendo ésta la postura que trasladaremos desde el Comité de Empresa del SCS

Os mantendremos informados sobre todo lo que se debata en la reunión del comité de empresa del día 9 de septiembre.



PROPUESTAS DE LA FSS-CCOO PARA EL PERSONAL EN FORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD



sanidad.ccoo.es/websanidadcantabria

**SECCIÓN SINDICAL DEL COMITÉ
DE EMPRESA DEL PERSONAL EN
FORMACIÓN**

682 78 34 56
mbarrio@cantabria.ccoo.es